

NOTA INFORMATIVA PARA LA DIFUSIÓN DE LA PROPUESTA DE MODELO DE INFORME DE INTEGRACIÓN SOCIAL

El Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, modificado por el Decreto 168/2024, de 26 de agosto, atribuye a esta Consejería en su artículo 1, letra i) la competencia en materia de coordinación de políticas migratorias, y a la Dirección General de Políticas Migratorias en el artículo 11, letra f) la planificación de la actuación de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de inmigración y la evaluación permanente de sus resultados, coordinando la acción interdepartamental en materia de inmigración del Gobierno de la Junta de Andalucía y en el mismo artículo, letra g) la propuesta y ejecución de actuaciones dirigidas a la integración de la población inmigrante en Andalucía mediante el fomento de la convivencia, del respeto a la diversidad y de las relaciones interculturales.

La Instrucción SEM 4/2025 sobre el informe de integración social en las autorizaciones de residencia temporal por circunstancias excepcionales por razones de arraigo en el Reglamento de Extranjería aprobado por el Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, de la Secretaría de Estado de Migraciones, establece que conforme a lo dispuesto en el artículo 68. 3 de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, con carácter previo a la concesión de autorizaciones de arraigo, las Comunidades Autónomas, o, en su caso, los Ayuntamientos, emitirán un informe sobre la integración social del extranjero cuyo domicilio habitual se encuentre en su territorio.

A estos efectos, se entenderá por domicilio habitual, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, aquel en el que la persona extranjera se encuentre registrada administrativamente, independientemente de la antigüedad en el mismo, según la información que figure en el padrón municipal en el momento de la solicitud del informe de integración social, en tanto que esos datos constituyen prueba de residencia en el mismo.

Según lo establecido en el artículo 9.28 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, los municipios andaluces tienen diversas competencias propias, entre las que destaca: Ejecución de las políticas de inmigración a través de la acreditación del arraigo para la integración social de inmigrantes, así como la acreditación de la adecuación de la vivienda para el reagrupamiento familiar de inmigrantes. Por tanto, los Ayuntamientos emitirán los informes de integración social en cuyo territorio tenga el domicilio habitual la persona extranjera que solicita la autorización de residencia por arraigo.

El informe deberá ser emitido en un plazo máximo de un mes desde su solicitud. La fecha de emisión del informe deberá estar comprendida dentro de los seis meses inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de las solicitudes de autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales por razones de arraigo social o arraigo socioformativo, según la Instrucción SEM 4/2025 sobre el informe de integración social, publicada por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JESUS TORONJO BENITEZ	17/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jml4BZBENEYQPMF6S3R4ZPXMB	PÁG. 1/2	



Desde la Dirección General de Políticas Migratorias, ante la ausencia de modelo adaptado a las novedades que incorpora el Reglamento de Extranjería aprobado por el Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, de la Secretaría de Estado de Migraciones y detectada la necesidad de unificar el Informe de Integración Social y así facilitar la gestión a todas las entidades locales de nuestra comunidad autónoma siendo el contenido del mismo igual en todas ellas y respondiendo al principio de igualdad entre vecinos y respeto al principio de seguridad jurídica, se ha elaborado una propuesta de Modelo de Informe de Integración Social.

En la elaboración de la propuesta han participado, entidades sociales, sindicales, locales y otras instituciones junto y gracias a los equipos provinciales que conforman los Servicios de Acción e Inserción Social de la Delegaciones Territoriales de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de todas las provincias de Andalucía.

Se acompaña a esta nota informativa la propuesta de Modelo de Informe de Integración Social.

EL DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICAS MIGRATORIAS

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JESUS TORONJO BENITEZ	17/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmL4BZBENEYQPMF6S3R4ZPXMGB	PÁG. 2/2	